DISTRITO ESCOLAR DE OAK GROVE

PETICIÓN DE PERMISO DE ASISTENCIA A OTRO DISTRITO

6578 Santa Teresa Boulevard	J • San José, CA 9511	9 • Tel. (408) 227	-8300 • Fax (40)8) 225-3548
Escuela principal:	Curso escolar:		[] Petición nueva [] Petición de renovación	
Distrito que piden: Escuela que desean:				
INFORMACIÓN SOBRE EL ESTUDIANTE Y SUS PADRES/TUTORES				
Nombre del estudiante:	Fecha nacimien	to: Grado	en 21/22:	MF
Nombre padre/tutor:	Nombre m	adre/tutora		
Domicilio:	Domicilio:			
Domicilio:Ciu Tel.casa: Tel.trabajo:	dad C.P. Tel.casa: _	Tel	.trabajo:	iad C.P.
¿Su hijo/a recibe servicios especiales? [] No [] Sí Si marca sí, por favor anexar copia del IEP. [] Plan de adaptación 504 [] Desarrollo del inglés (ELD) [] Educación física adaptada [] Superdotados y con talento (GATE) [] Habla y lenguaje [] Clases Especiales en el Día (SDC) [] Programa del Especialista de Recursos(RSP) Se Necesita Un (IEP) Programa de Educación Individualizada Para Los Estudiantes de Educaciócial.				
RAZÓN(ES) DE LA PETICIÓN				
Por favor marque una o más razones enumeradas abajo para hacer la petición. Al reverso de este formulario se encuentran los criterios del distrito para evaluar las peticiones, así como la documentación necesaria. Favor de traer comprobante de domicilio (Factura PG&E, factura del agua, etc.).				
				Child Care Future Residency
DECLARACIÓN DE LOS PADRES/TUTORES				
 Al hacer esta petición entiendo las condiciones siguientes: Se necesita la aprobación de ambos distritos. El distrito que pedimos puede investigar la asistencia del alumno, su conducta y su expediente escolar al conceder o no el permiso. Si se concede el permiso, este estará en vigor durante 1 año y sólo valdrá si el estudiante cumple los requisitos de asistencia, conducta y académicos del distrito. Si se concede el permiso, el estudiante y los padres/tutores deberán cooperar con el personal escolar. Si se concede el permiso, el estudiante y los padres/tutores serán responsables del transporte del estudiante de ida y vuelta a la escuela. Los padres/tutores acuerdan informar de cualquier cambio de domicilio o de las condiciones expuestas en el documento de petición original. Si son necesarios unos servicios especializados, deberá existir un acuerdo asociado con el coste adicional entre el distrito de residencia y el distrito receptor. Si el distrito deniega la petición y hemos agotado todos los derechos de apelación en el distrito, tengo derecho a apelar la decisión a la Junta de Educación del Condado de Santa Clara. Por la presente certifico que la información del estudiante y sus padres/tutores presentada en la parte superior de este formulario es verdadera y entiendo y estoy de acuerdo con las condiciones estipuladas. Toda información falsa invalida esta petición. 				
Firma del padre/madre/tutor Fecha				
DECISIÓN DE LOS DISTRITOS IMPLICADOS				
DISTRITO DE RESIDENCI. Aprobado □ Denega Razón(es) para la decisión si se deniega:	ado □ Apr		ISTRITO PEDIDO ente □ on si se deniega:	Denegado □

Fax Telef. Fax Telef. En el reverso de este formulario hay más información sobre los criterios para el traslado entre distritos y sobre los documentos necesarios.

Administrador/a: _____

Fecha_

Fecha_

Administrador/a: ___

Transferencias entre Distritos

El Código de Educación de California exige que los niños acudan a la escuela del distrito en el que viven. Los padres/tutores pueden pedir un permiso o una transferencia para ir a otro distrito basándose en la información que exponemos a continuación. La aprobación de este permiso no es automática.

- Residencia basándose en el empleo (Ley Allen 2071). <u>Se debe incluir una carta del empleador</u> con la petición de transferencia a otro distrito. Uno de los padres/tutores deberá mantener un empleo de jornada completa de 30 horas o más dentro de los límites del distrito pedido.
- **Guardería**. Si la persona que cuida al niño/a está dentro de los límites de otro distrito, entonces se puede permitir al estudiante que vaya a la escuela en el otro distrito. **Un contrato con fecha deberá acompañar la solicitud**.
- Antiguo residente. Si los padres se mudan al Distrito Escolar de Oak Grove durante el curso escolar actual, el
 estudiante podrá seguir asistiendo a su distrito escolar previo hasta el fin de curso. El estudiante ha debido estar
 matriculado en el otro distrito durante al menos cuarenta días. Deberán presentar con la solicitud un documento
 fechado que verifique el domicilio anterior.
- Futuro residente. Los estudiantes que sean miembros de una familia con un contrato de alquiler, o para construir o comprar una casa en el distrito podrán matricularse en el semestre en el que esperan ser residentes. La solicitud deberá incluir una copia del documento que confirma la transacción.

Privilegio de octavo grado. Si los padres/tutores se trasladan fuera del distrito después de que un estudiante haya terminado séptimo grado, éste podrá continuar octavo grado en la misma escuela. La solicitud deberá incluir un documento que verifique el domicilio previo. (Solamente para el de 8°grado, los otros hermanos necesitan asistir a Oak Grove)

El permiso o transferencia entre distritos, una vez concedido, será válido durante 1 año. El acuerdo continuará en vigor siempre que el estudiante asista a la escuela con regularidad y puntualidad, que su conducta y rendimiento en la escuela sean satisfactorios. El uso de información falsa para conseguir la transferencia invalidará esta transferencia. El transporte del estudiante al distrito elegido será responsabilidad de los padres. Los servicios de educación especial o de la sección 504 se proporcionarán si ambos distritos están de acuerdo. Si se aprueba la transferencia, el nuevo distrito considerará esta decisión. El distrito receptor tiene tres opciones:

1) aprobar la petición, 2) aprobar la petición dependiendo del número de plazas disponibles, o 3) denegar la petición.

Proceso de Apelación

Si el personal de Servicios Estudiantiles del Distrito Escolar de Oak Grove deniega la petición o permiso de asistencia a otro distrito que hacen los padres/tutores de un distrito porque no presentan los criterios identificados ni la información suficiente exigida, entonces los padres/tutores podrán apelar al Superintendente adjunto de Servicios Educativos. Después de celebrar una conferencia con el superintendente adjunto, y si éste deniega la apelación, los padres/tutores podrán apelar al superintendente. Los padres/tutores deberán escribir una carta al superintendente y presentar una información completa para poder así tomar una determinación. El Superintendente tomará una decisión en un plazo de cinco días laborables. Si se deniega la apelación, entonces los padres/tutores podrán apelar a la Junta Directiva. Si la Junta deniega la apelación, entonces los padres/tutores pueden apelar por escrito a Santa Clara Board of Education, 1290 Ridder Park Drive, San José, CA 95131-2398. La decisión de esta Junta (Board of Education) es final e inapelable.

[11/20]